



Por José Vicente Torres Osorio
Presidente del Consejo
de Administración de Coomeva

Cómo enfrentar el peligroso fantasma del conflicto de interés

Compromiso, buen criterio, transparencia, lealtad y buena fe en el manejo de los asuntos personales y profesionales son las reglas que exige el Código de Ética para que quienes estén relacionados con el Grupo Coomeva eviten los conflictos de interés.

Con el momento político que se vive en Colombia y el foco puesto en temas de corrupción salen a relucir distintos casos de conflictos de interés.

Funcionarios que influyen en nombramientos de familiares en cargos públicos, contratos con los que se favorecen empresas de miembros del Gobierno o de sus familiares, información confidencial o privilegiada que se filtra en medio de procesos licitatorios, entre otros. Es larga la lista de casos en los que quienes toman las decisiones o pueden influir en ellas privilegian más el interés personal o de terceros, que el interés general.

Pero el conflicto de interés no es un riesgo privativo del ámbito político o público. En el empresarial también amenaza este peligroso fantasma. ¿Cómo podemos enfrentarlo?

Conflicto de intereses en la Cooperativa

Coomeva y su grupo de empresas se rigen por un Código de Ética que define las situaciones de conflictos de interés y estipula las conductas y cursos de acción necesarios para estos casos.

En el Capítulo IV del Código de Ética se definen como conflicto de interés las situaciones en las que quienes estén vinculados a Coomeva como administradores, delegados, dirigentes y colaboradores, así como miembros de juntas directivas deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en cumplimiento de sus funciones y se les presente la posibilidad de escoger entre el beneficio de la Cooperativa y el de sus propios intereses, los de su familia o los de terceros.

Aunque son muchas las situaciones que pueden conllevar a conflictos de interés, nuestro Código de Ética establece como reglas para hacer frente a cualquiera de ellas el compromiso, el buen criterio, la transparencia, la lealtad y la buena fe en el manejo de los asuntos personales y profesionales de todos los relacionados con el Grupo Empresarial Cooperativo, para evitar ser protagonistas de estos casos.



Tener en cuenta esto es no solo imperativo sino imprescindible en todos los escenarios propios de nuestra democracia cooperativa y sobre todo en aquellos tan importantes y decisivos como la Asamblea de Delegados, a quienes se nos ha dado la confianza y el encargo de llevar la representación del colectivo de asociados, es decir, ser los representantes del interés general para garantizar el bien común y no el particular.

Si bien encontrarse en una situación de conflicto de interés no es algo necesariamente inmoral si el involucrado no es responsable de ello, la conducta esperada de los miembros de Coomeva es que declaren de inmediato ante la instancia competente dicho conflicto, así sea eventual o aparente.

Directivos, empleados, entes de control, dirigentes y comités especiales tienen la obligación ética de informar cuando sus familiares o allegados participen en la propiedad de negocios o empresas de Coomeva o tengan con ellos algún tipo de vinculación o relación de carácter laboral, profesional o comercial.

Finalmente, los involucrados deben marginarse de cualquier proceso decisorio, relacionado directa o indirectamente con el evento o situación que genera el conflicto de interés.

Valores cooperativos, base para actuar

Más allá de las normas éticas que establezca el Código, en Coomeva tenemos unos principios superiores que nos conminan a actuar en forma correcta, siempre en defensa del interés de la Cooperativa y del bienestar común de los miembros. Estos son los valores cooperativos.

Desde la misma definición de cooperativa como una empresa de propiedad de personas que se asocian voluntariamente para conseguir fines comunes, queda explícito el norte de actuación de quienes están vinculadas a ella. Este norte es siempre la defensa del bien común, lo cual es contrario al interés individual que se busca en situaciones de conflicto de interés.

Administradores y dirigentes de la Cooperativa tienen su razón de ser mientras estén al servicio del interés común de la organización.

Los invito a que reflexionemos sobre este tema que nos atañe como cooperativistas y como ciudadanos, considerando que el conflicto de interés está íntimamente relacionado con la corrupción, un flagelo que en nuestro país debemos desde nuestros espacios luchar por erradicar, para lograr entre todos una sociedad mejor, equitativa y justa. ✍